

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2025-2722

**ESTEBAN ANDRÉS FUERTES TERÁN
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE, el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece dentro de las funciones otorgadas a la Superintendencia de Bancos, la calificación de las personas naturales y jurídicas para que realicen estudios actuariales externos en las entidades integrantes del sistema nacional de seguridad social sujetas al control de la Superintendencia de Bancos;

QUE, el artículo 5, del capítulo I "NORMA PARA LA CALIFICACIÓN, REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS ACTUARIALES EXTERNOS EN LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS", del título IV "De la actividad actuarial", del libro II "Normas de control para las entidades del sistema de seguridad social" de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos para la calificación de las compañías que realizan estudios actuariales en las entidades del sistema de seguridad social;

QUE, el inciso sexto del artículo 6 del citado capítulo I, establece que la resolución de la calificación tendrá una vigencia de diez (10) años contados desde la fecha de emisión de la resolución;

QUE, mediante Acción de Personal Nro. 0184 de 04 de abril de 2025, fui nombrado Director de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos;

QUE, mediante Resolución No. SB-DTL-2022-0261 de 15 de febrero de 2022, la compañía SERVIACTUARIAL S.A. se calificó para realizar estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, misma que no efectuó la actualización de la calificación cada dos (2) años, dispuesta en la normativa de control;

QUE, mediante comunicación ingresada electrónicamente en el Sistema de Calificaciones con hoja de ruta No. SB-SG-2025-47480-E, la compañía SERVIACTUARIAL S.A., solicita la calificación para realizar estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, entendiéndose que la documentación remitida a la Superintendencia de Bancos es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

Resolución No. SB-DTL-2025-2722

Página 2

QUE, mediante memorando No. SB-DTL-2025-1249-M de 18 de noviembre de 2025, se ha determinado que la compañía cumple con lo dispuesto en la norma citada en considerandos anteriores;

QUE, el “Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos”, expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales “e) *Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos*”; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución No. SB-DTL-2022-0261 de 15 de febrero de 2022.

ARTÍCULO 2.- CALIFICAR a la compañía SERVIACTUARIAL S.A., con RUC No. 1792746078001, para que realice estudios actuariales en las entidades que integran el sistema nacional de seguridad social, que se encuentran bajo el control de la Superintendencia de Bancos.

ARTICULO 3.- DISPONER que se incluya la presente resolución en el registro de profesionales que realizan estudios actuariales, y se mantenga el número de registro No. PEA-2017-018.

ARTÍCULO 4.- VIGENCIA: la presente resolución tendrá vigencia de diez (10) años, contados desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía SERVIACTUARIAL S.A., cumpla con lo dispuesto en el artículo 7 del capítulo I “NORMA PARA LA CALIFICACIÓN, REGISTRO Y CONTRATACIÓN DE PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS AUTORIZADAS PARA REALIZAR ESTUDIOS ACTUARIALES EXTERNOS EN LAS ENTIDADES INTEGRANTES DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL SUJETAS AL CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS”, del título IV “De la actividad actuarial”, del libro II “Normas de control para las entidades del sistema de seguridad social” de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, actualizando su calificación cada dos (2) años.

ARTÍCULO 6.- COMUNICAR a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros con la presente resolución.

Resolución No. SB-DTL-2025-2722

Página 2

ARTÍCULO 7.- NOTIFICAR la presente resolución al correo electrónico marceloegas@egasyasociados.com, señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.



Mgt. Esteban Andrés Fuertes Terán
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de noviembre del dos mil veinticinco.



Mgt. Delia María Peñafiel Guzmán
SECRETARIO GENERAL

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
DOCUMENTO ORIGINAL

.....
Mgt. Delia María Peñafiel Guzmán
SECRETARIA GENERAL